

ACTA COMPLEMENTARIA - PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba, en el marco del Convenio Específico de Cooperación para el Intercambio de conocimientos académicos, sociales, científicos y culturales, aprobado por RD 445/2024, celebrado el 22 de Agosto del 2024 entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante "LA FACULTAD" y la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, CELEBRAN el presente PROTOCOLO DE TRABAJO, que se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que seguidamente se detalla:

PRIMERA: El presente Protocolo de Trabajo tiene por objeto enmarcar la realización de la práctica profesional supervisada (pasantía) por parte de **Vanina Benitez Barreix, DNI N° 39373881**, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, aprobada por RM 3666/2021.

SEGUNDA: La estudiante concurrirá al CENTRO DE PRÁCTICA, en los días y horarios a convenir con el Centro.

TERCERA: Las prácticas profesionales supervisadas (pasantías) que se realizan en el CENTRO DE PRÁCTICAS, serán supervisadas por docentes tutores del Seminario-Taller Diseño y Seguimiento de Pasantía y Trabajo Final II. Dichas prácticas consisten en el desarrollo de un proyecto de intervención acotado a una problemática específica. En este caso, el objetivo es visibilizar las estrategias de intervención dirigidas a jóvenes de 13 a 15 años atravesados por el conflicto con la ley penal, que transitan el programa de acompañamiento a jóvenes no punibles a través de una remisión de causa. Se analizará especialmente la accesibilidad y sostenimiento a los tratamientos de salud mental y consumo problemático disponibles, con foco en el acceso a derechos y políticas públicas destinadas a esta franja etaria.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRÁCTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de la estudiante que se encuentren realizando las prácticas profesionales supervisadas (pasantía) durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, la estudiante está obligada a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRÁCTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de estudiantes y docentes tutores.

QUINTA: DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES- PASANTÍA- El plazo y/o duración de las prácticas profesionales en el CENTRO DE PRÁCTICAS, será de 80 hs., a cumplir en dos meses.

SEXTA: El presente Protocolo de Trabajo no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las aquí previstas, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

SÉPTIMA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Protocolo de Trabajo tendrá una duración de dos (2) meses correspondientes al período de la práctica profesional supervisada (pasantía). En caso de rescisión por una de las partes, ésta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

OCTAVA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Protocolo de Trabajo las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

NOVENA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas profesionales-pasantía fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

Conforme las partes, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año 2025.

FIRMA/ACLARACIÓN DE LAS PARTES:



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Acta complementaria BENITEZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.